



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

40486

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRO
22 OCT 1998
Oficina: Mesa Gral. de Despacho y Archivo General



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA  
(N° 6.685)

Honorable Concejo:

Vuestra comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de los concejales Comba, Monti y Camiletti mediante el cual establece que la Dirección de Gravámenes al Comercio e Industria solo dará de baja a comercios cuando los mismos retiren sus carteles

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos:

Visto: que por Expte n° 28-09-98, se encomienda al Departamento Ejecutivo la realización de una amplia campaña para efectuar el retiro de letreros de empresas y/o instituciones que ya no existen, mediante la intimación a los propietarios de los inmuebles o a los responsables de las firmas involucradas para que procedan a retirar los letreros y en caso de incumplimiento, el retiro lo concretará la Municipalidad trasladando los costos a los responsables de las empresas o instituciones, y

Considerando: que, con la campaña a que se alude precedentemente, se busca resolver una situación que se viene reiterando no solo en la zona céntrica de nuestra ciudad sino también en los distintos barrios, esta campaña aportaría a la descontaminación visual, así como también evitaría accidentes cuando los letreros y carteles están dañados.

Que con la campaña mencionada se daría respuesta a una situación de hecho, pero resulta necesario tomar las medidas pertinentes para garantizar que en el futuro todo comercio, industria o institución proceda a retirar los letreros en el momento en que se solicita la baja de los mismos".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese que la Dirección de Gravámenes al Comercio e Industria, solo dará de baja a comercios, industrias u otros bajo su jurisdicción, cuando reciba la comunicación de la Dirección General de Registración e Inspección de Comercio e Industria del retiro de letreros o carteles colocados al frente del local.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de Octubre de 1.998

HCM
RECEBIDO
COPY

Dr. BERGIO H. MAS VARELA  
Secret. Gral. Parlamentario  
H. C. Municipal Rosario



NORBERTO RAUL SORIANO  
Presidente  
H. Concejo Municipal

Expte. N° 96029-P-98 H.C.M.-



*Intendencia Municipal  
Rosario*



Expte.n° 40.486-C-1998.-

Fojas dos.

Ordenanza No. 6.685/98

Rosario, 6 de Noviembre de 1998.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de  
Gobierno.

*Diana Emilia Sandoz  
Subsecretaria de Economía  
Municipalidad de Rosario*

*Dr. Hermes Juan Binner  
Intendente Municipal*

